

PÚBLICO

C.P. PMO ORD. N° 12.250/ 01 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA
RAMPA EMBARCADERO ISLA
TENGLLO.**

PUERTO MONTT, 17 de enero de 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Embarcadero Isla Tenglo.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria permite realizar el atraque y desatraque de embarcaciones menores hasta 20 Arqueo Bruto, que realizan conectividad para el transporte de pasajeros entre Puerto Montt e Isla Tenglo.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicada en la Región de Los Lagos, al sur de la ciudad de Puerto Montt, en el sector de Angelmó, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 29' 08,7" S.

Longitud : 072° 57' 45,6" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7321, Edición 2004 c/c 2021.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud :	41° 28' 57" S.	Longitud :	072° 55' 47" W.
Latitud :	41° 28' 57" S.	Longitud :	072° 56' 21" W.
Latitud :	41° 29' 22" S.	Longitud :	072° 55' 47" W.
Latitud :	41° 29' 22" S.	Longitud :	072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud :	41° 31' 36" S.	Longitud :	073° 01' 16" W.
Latitud :	41° 31' 36" S.	Longitud :	073° 00' 44" W.
Latitud :	41° 32' 00" S.	Longitud :	073° 00' 44" W.
Latitud :	41° 32' 00" S.	Longitud :	073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

- 1) Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 350 mts. profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. profundidad de fondeo al NRS 27 mts.
- 4) Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 19 mts.

- 5) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 6) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts de eslora)**, profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 7) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 300 mts. profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 8) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca. Radio Borneo 300 mts. profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 9) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 10) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 11) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 12) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina. Radio borneo 200 mts. profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina. Radio Borneo 200 mts. profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 14) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina. Radio borneo 350 mts. profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

Paralelo en Lat. 41° 29' 42" S y el meridiano que pasa por el Muelle del Ex Frigorífico. En el Canal Tenglo, la línea que une Punta Anselmo con Punta Codina.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004 c/c 2021.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
Invierno	N.N.W.	40 nudos	8
Verano	W - SW	30 nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad Máx.
Todo el año	Flujo NE al SE	0,5 a 1,1 nudos
Todo el año	Reflujo SE al NW	0,5 a 1,1 nudos

3) Olas:

Época	Tipo de Ola	Frecuencia	Altura Media	Dirección
Verano	Marejada	7/12 seg.	0,5 metros	S - SW
Invierno	Menores	4/10 seg.	0,3 metros	N

4) Amplitud de Marea:

Durante el año el promedio de mareas tiene una variación de 5,7 metros, en pleamar y 1,86 metros, en bajamar.

5) Fondo Marino:

Arena y fango.

i.- Frentes de Atraque.

Extensión Rampa	64,50 metros.
Orientación	NW.
Bitas de Amarre	No tiene
Defensas	18 NR., Neumáticos diagonal.
Argollones de Amarre	8 NR.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No corresponde.

l. Condiciones Límites para las Naves.

Frente de Atraque	Eslora Min. (metros)	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Arqueo Bruto
	No aplica	14	3,0	1,0	20

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Sólo diurnas.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección, 15 nudos.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en la rampa.	Cualquier dirección, 15 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 15 nudos
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección, 1 nudo.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en la rampa.	Cualquier dirección, 1 nudo.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 1 nudo.
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
- Maniobra de atraque y desatraque.	Cualquier dirección - 0,5 metros, período 0,5 a 3 seg.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en la rampa.	Cualquier dirección - 0,5 metros, período 0,5 a 3 seg.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección - 0,5 metros, período 0,5 a 3 seg.
Visibilidad.	
100 metros.	
UKC	
0,5 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación	
1) La nave para acercarse a la Rampa Embarcadero Isla Tenglo, deberá dirigirse lentamente al extremo frontal, costado norte o costado sur de la esta, dependiendo de la altura de marea. 2) Se debe tener especial cuidado con otras embarcaciones que se encuentran cercanas a la rampa.	
Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 7321, Edición 2004 c/c 2021.
Prácticos	No corresponde.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No aplica.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Amarradores	Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Banda de atraque:** Ambas bandas.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Las embarcaciones deberán contar con las espías necesarias para el amarre.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.
- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

No corresponde.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

No corresponde.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación, según corresponda.

No corresponde.

4) Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

No corresponde.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

No corresponde.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Angelmó N° 2201, Los Lagos.

Fono : +56 65 2561105.

E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Dirección de Obras Portuarias, Región Los Lagos.

Dirección : O'Higgins N° 451, 4° piso, Puerto Montt, Los Lagos.

Teléfono : +56 65 2382002.

Email : patricia.mansilla@mop.gov.cl
ivan.rogel@mop.gov.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Se deberá mantener la limpieza en la rampa, objeto evitar la acumulación de algas que podrían generar un accidente.

- 2) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. Región de Los Lagos.
- 2.- Agencias de naves.
- 3.- C.J. Va. Zona Naval.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.(Depto. PP., y M.M.P)
- 6.- G.M. Puerto Montt.
- 7.- Archivo.